

MENDOZA, **13 DIC 2016**

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Ing. Carlos Gabriel GARCÍA GARINO a la función de Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de esta Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado por Resolución N° 321/2014-FI.

Las razones expuestas.

Que en la actual Estructura Orgánica Funcional de la Facultad, la mencionada Secretaría fue dispuesta por Ordenanza N° 005/2008-FI Ad Referéndum del Consejo Directivo y ratificada mediante Ordenanza N° 008/2008-CD.

Que por Resolución N° 379/2016-FI, el Dr. Ing. GARCÍA GARINO ha sido designado en la función de Director General de la Carrera “Licenciatura en Ciencias de la Computación”, a partir del 02 de setiembre de 2016, y por Resolución N° 380/2016-FI se le encomendó la administración de contenidos correspondiente al proceso de acreditación provisoria de la citada carrera ante la CONEAU, al solo efecto del reconocimiento oficial del Título.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario en el Artículo 40 - Inciso. 3.

En uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1 de diciembre del año 2016, la renuncia presentada por el Dr. Ing. Carlos Gabriel GARCÍA GARINO (DNI 10.366.548 – Legajo 28.728), a la función de Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, en la que fuera designado por Resolución N° 321/2014-FI.

ARTÍCULO 2°. Reconocer y agradecer al funcionario renunciante los servicios prestados en el ejercicio de la referida función.

ARTÍCULO 3°. Expedir a nombre del Dr. Ing. Carlos Gabriel GARCÍA GARINO el certificado que acredite su desempeño en la función de Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, desde el 01 de setiembre del año 2014 hasta el 30 de noviembre del año 2016.

ARTÍCULO 4°. Comunicar al Consejo Directivo lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 40 - Inciso 3 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 632 / 16